

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Mayo de 1923.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
y Bellas Artes.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del segundo grupo, Modelado y vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada, con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas.

Los ejercicios de oposición se verificarán en dicho Centro docente en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus

instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se recibaa en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 19 de Abril de 1923.
—El Subsecretario, *Anguita*.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a oposición entre Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del segundo grupo, Modelado y vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas.

Los ejercicios de oposición se verificarán en dicho Centro docente en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido a la oposición se requiera ser español, haber cumplido veintiún años de edad y la precisa condición de ser Ayudante meritorio de la misma Sección y Escuela a que la vacante corresponde.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 9 de Mayo de 1923.
—El Subsecretario, *Anguita*.

Se halla vacante en la Universidad de Granada la Cátedra de Patología médica con su clínica que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 en relación con el de 17 de Febrero de 1922 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza, que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 21 de Mayo de 1923.
—El Subsecretario, *Anguita*.

(Gaceta del 26 de Mayo de 1923)

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION TERCERA

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén.

CUENTA de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro, durante el año de 1922, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	Fecha del ingreso	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	Pesetas
Albarracín.	28 Enero.	D. José María Gómez.	Giro postal.	25
Almería.	12 Mayo.	» Diego Márquez.	Idem id.	128'85
Astorga.	31 Diciembre.	» Felipe Arias.	Cheque c/ al Banco Urquijo.	1886
Avila.	18 Marzo.	» Bernabé de Juan.	Giro postal.	371'80
Badajoz.	10 Noviembre.	» Jorge Sangorrin.	Idem id.	110
Barbastro.	31 Diciembre.	» Manuel Sesé.	Idem id.	225'06
Barcelona.	30 Enero.	» Isidro Casañas.	Idem id.	15'55
Burgos.	11 Julio.	» Ignacio Martínez.	Cheque c/ al Banco Hispano-Americano.	1630
Canarias.	24 Enero.	» Celestino González.	Giro postal.	550
Cartagena.	20 Junio.	» Pedro Gil.	Cheque c/ al Banco de España.	602'15
Ceuta.	4 Febrero.	» Manuel Miranda.	Giro postal.	25
Ciudad Real.	21 Febrero.	» Eloy Fernández.	Entrega al Sr. Morales de Setien.	458'75
Ciudad Rodrigo.	9 Diciembre.	» Lucas Pérez Pacheco.	Giro postal.	221'60
Córdoba.	31 Enero.	» José Blanco.	Idem id.	425
Cuenca.	31 Diciembre.	» Eusebio H. Zazo.	Idem id.	50
Granada.	15 Febrero.	» Cayetano Maria Navarro.	Idem id.	600
Guadix.	29 Diciembre.	» José Antonio Fajardo.	Idem id.	300
Huesca.	31 Enero.	» Miguel Supervia.	Idem id.	183
Ibiza.	14 Enero.	» Antonio Cardona.	Idem id.	31'10
Jaca.	10 Enero.	» Blas Sánchez.	Idem id.	241'72
Jaén.	10 Marzo.	» Cristino Morrondo.	Idem id.	440
León.	31 Diciembre.	» Manuel Dominguez.	Cheque c/ al Banco de España.	2057'05
Lérida.	31 Diciembre.	» José Riera.	Giro postal.	68'50
Madrid.	31 Diciembre.	» José Pérez Rojano.	Entrega el mismo.	308'55
Málaga.	17 Enero.	» Francisco de P. Velázquez.	Cheque c/ al Banco Español de Crédito.	171'90
Mallorca.	8 Febrero.	» Martín Llobera.	Idem id. al Banco de España.	1051'63
Menorca.	31 Enero.	» Gabriel Vila.	Giro postal.	150
Mondoñedo.	12 Enero.	» Elías Montero.	Idem id.	80
Orihuela.	4 Mayo.	» Joaquín Espinosa.	Idem id.	435'17
Osma.	26 Enero.	» Pedro del Pozo.	Entrega D. Julián Pascual.	402'50
Oviedo.	16 Febrero.	» Francisco Sanz.	Giro postal.	122'50
Palencia.	16 Enero.	» Pablo Madrid.	Idem id.	5
	28 Diciembre.		Idem id.	5
Pamplona.	31 Enero.	» Emilio Román Torio.	Cheque c/ al Banco de España.	4223
Salamanca.	12 Enero.	» Federico Liñán.	Entrega el señor González Orduña.	590
Santander.	21 Noviembre.	» Wenceslao Escalzo.	Cheque c/ al Banco Central.	1842'25
Santiago.	12 Diciembre.	» Claudio Rodríguez.	Idem id. al Banco Español Río de la Plata.	212
Segorbe.	28 Enero.	» Romualdo Amigó.	Giro postal.	137'20
Segovia.	10 Abril.	» Miguel Pérez Rodríguez.	Idem id.	236
Sevilla.	31 Enero.	» José Holgado.	Idem id.	348
Sigüenza.	23 Marzo.	» Ambrosio Mablona.	Idem id.	174'55
Tarazona.	9 Diciembre.	» José María Sanz.	Cheque c/ al Banco de Aragon.	210'85
Tarragona.	26 Diciembre.	» Francisco J. Vázquez.	Giro postal.	346
Tenerife.	31 Diciembre.	» Francisco Soler.	Idem id.	150
Toledo.	31 Enero.	» Gregorio del Solar.	Idem id.	228
Tortosa.	9 Enero.	» Julián Ferrer.	Idem id.	55
Tudela.	28 Enero.	» Angel Castillejos.	Idem id.	78'95
Tuy.	31 Enero.	» José Rodríguez Pérez.	Cheque c/ al Crédito Lyonnais.	370'10
Urgel.	31 Diciembre.	» Ricardo Fornesa.	Idem id. al Banco Hispano-Americano.	1333'85
Valencia.	14 Enero.	» Antonio Planas.	Idem id. al Crédito Lyonnais.	2793
Valladolid.	16 Noviembre.	» Antonio G. San Román.	Giro postal.	463'05
Vich.	16 Febrero.	» Ramon Corbella.	Idem id.	1000
Vitoria.	12 Enero.	» José León O. de Zárate.	Cheque c/ al Banco de Bilbao.	1695'68
Zaragoza.	31 Diciembre.	» Pedro Gómez.	Giro postal.	500
TOTAL GENERAL.				30365'86

NOTA —No han rendido cuenta las Comisarias de Cádiz, Calahorra, Coria, Gerona, Lugo, Orense, Plasencia, Teruel y Zamora. Importa esta cuenta las figuradas treinta mil trescientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y seis céntimos.—Madrid, 1.º de Enero de 1923. —El Interventor, *Federico Fino*.—V.º B.º, El Jefe de la Sección, *Servando Crespo*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2210.

Ayuntamiento de Valladolid.

Segunda Sección de Recluta de Valladolid.

ANUNCIO

A instancia del mozo Crisanto Muñoz Moyano, número 132 del sorteo para el reemplazo del corriente año, se instruye por esta Sección expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero de su padre Ciriaco Muñoz Alonso, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente, y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del indicado individuo se sirvan participarlo a esta Sección de Recluta, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo efecto se publican las siguientes señas:

Ciriaco Muñoz Alonso, natural de Renedo de Esgueva, de oficio farolero, de 43 años de edad, casado con Zoa Moyano Cuervo, de estatura regular, moreno, ojos negros, cejas negras, bigote negro, y sin seña particular alguna; cuyas circunstancias se contraen a la fecha en que se asentó.

Valladolid, a 25 de Marzo de 1923.—El Presidente, Manuel Carnicer Pardo.

Núm. 2.200.

Alcazarón.

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando interinamente, se anuncia para su provisión en propiedad la vacante de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 2.500 pesetas que corresponde a esta villa según el Real decreto de 3 de Junio de 1921, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza, que deberán reunir las condiciones que previene la Ley municipal vigente, la solicitarán dentro de los quince días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando a la instancia certificación de nacimiento y otra de buena con-

ducta, debidamente reintegradas; advirtiéndose que, trascurrido el plazo fijado, no se admitirán las que se presenten.

Alcazarón, 16 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Baldomero Garrido.

Núm. 2.195.

Esguevillas.

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento de este término que han de servir de base a los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año económico de 1924-25, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan experimentado alteración en su riqueza podrán presentar las declaraciones de altas, con los documentos que acrediten el pago de derechos a la Hacienda, en esta Secretaría, durante el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», las relaciones debidamente justificadas.

Esguevillas, a 22 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Manuel Sanchez.

Igualmente y por el mismo término invitan los Ayuntamientos de

Geria
San Miguel del Arroyo
Torrescárcela

Núm. 2.220.

Montealegre.

En el día de ayer sobre las siete de la tarde, se desmandó del ganado mayor de este término municipal una yegua de la propiedad de Nicolás Paramio, vecino de esta localidad, cuyas señas son las siguientes:

Edad cerrada, pelo rojo castaño, alzada seis cuartas y media.

Se interesa de las autoridades y particulares que tengan noticia del paradero de dicho animal lo participen a esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Montealegre, a 24 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Nicolás Martín.

Núm. 2.192.

Olmedo.

No habiendo tenido lugar en el día de hoy la Junta de Alcaldes, representantes de los Ayuntamientos de este partido judi-

cial, por falta de número suficiente para tomar acuerdo, se convoca por segunda vez a los mismos, para el día dieciseis de Junio próximo, y hora de las doce, para que concurran a estas Casas Consistoriales, con el fin de proceder al examen, censura y aprobación de las cuentas de fondos carcelarios, correspondientes al año de 1922-23; advirtiéndose que siendo esta segunda convocatoria, se tomará acuerdo, cualquiera que sea el número de representantes que concurran.

Olmedo, 19 de Mayo de 1923.—El Alcalde, G. Rodriguez.

Núm. 2.199.

La Parrilla.

Servida interinamente la plaza de Inspector de carnes de este pueblo, se anuncia vacante para su provisión en propiedad por término de ocho días, contados desde el anuncio del presente en el «Boletín Oficial», con la dotación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del tiempo prefijado.

La Parrilla, a 18 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 2.204.

Pedrosa del Rey.

Habiendo tenido efecto la elección de los vocales electos para la Junta de Comisión de Evaluación de Utilidades el día 20 del corriente y el escrutinio verificado el día de hoy, han quedado elegidos los señores siguientes:

Parte real.

Don Sebastian Melendez Baraja, don José Moya Gonzalez, don Leoncio Berceuelo Monje, don Angel Gonzalez Rico, Forasteros, don Ismael Garcia Rico, de Casasola; don Clemente Emilio Montero, de Villalar.

Parte personal.

Don Luis Castro Martín, don Gonzalo Hernandez Rico, don Balbino Salgado Ruiz.

A la vez se les cita para que tomen posesión el día 28 del corriente, a las diez, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pedrosa del Rey, 24 de Mayo de 1923.—El Presidente, Lorenzo Baz.

Núm. 2.209.

Pedrosa del Rey.

Por este Ayuntamiento se halla instruyendo expediente para probar la ausencia de más de doce años del hermano del mozo núm. 6, del sorteo del año 1921, Guillermo Ruiz Salgado, de ignorado paradero hoy; el cual marchó a la República Argentina, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento;

Se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Guillermo Ruiz Salgado se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Al propio tiempo llamo y emplazo a referido individuo para que remita las certificaciones de estado y existencia por conducto de la Alcaldía si está en España, o por el Consulado si está en el Extranjero, para unir las al expediente de excepción de su hermano Felipe Ruiz Salgado.

Las señas de Guillermo Ruiz Salgado, son: edad 40 años, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz larga, boca regular, color bueno, barba poblada.

Pedrosa del Rey, 24 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Carmelo Gutierrez.

Núm. 2.193.

Rueda.

Don Nazario Llano Llano, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o Relación oportunamente publicada;

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las once del día veintisiete próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos

o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda a 21 de Mayo de 1923.
—Nazario Llano.

Núm. 2.223.

San Vicente del Palacio.

Próxima la época en que ha de hacerse la rectificación de altas y bajas de la riqueza urbana así como a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y cuaderno de ganadería, cuyos documentos han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial de 1924 a 1925, se hace saber a todos aquellos que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, las oportunas relaciones juradas, acompañadas de los documentos que justifiquen la traslación de dominio en las que habrá de constar el haber satisfecho los derechos reales, sin lo cual y transcurrido dicho plazo no se admitirá declaración alguna.

San Vicente del Palacio, a 24 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Ignacio Rodríguez.

Núm. 2.203.

Zaratán.

HALLAZGO.

Perra de caza, rabi-corta, pelo negro por encima y blanco ceniza por bajo en el pecho y café en las patas, encontrada en la tarde del domingo, en este término.

Zaratán, 24 de Mayo de 1923.
—El Alcalde, Ildefonso Valentín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.213.

Don Juan Manuel Corujo, Relator Secretario de la Audiencia Territorial de esta Corte.

Certifico: Que en el rollo de Sala formado para sustanciar la apelación interpuesta por don Albertano Gomez Rodriguez, en autos de mayor cuantía, con don Claudio Rodriguez Lopez y otros sobre nulidad de una cláusula testamentaria y otros extremos, se ha dictado la siguiente:

Señores de la Sala 1.ª.—Trabado.—Andrade.—Oppelt.—Por presentado el anterior escrito, únase al rollo de su razón y hágase saber a doña Paula Perez Paradinas por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de las provincias de Valladolid y Avila, que si en el término de ocho días no comparece ante esta Sala, a ratificarse en su escrito de veintidós de Febrero, del año actual, se la tendrá por decaída de su derecho, para interponer el recurso de casación por infracción de Ley que pretende en los presentes autos. Madrid, veinticinco de Abril de mil novecientos veintitrés.—Ante mí, Juan M. Corujo.—Hay una rúbrica.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido la presente en Madrid, a treinta de Abril de mil novecientos veintitrés.—Juan M. Corujo.

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 2.224.

TORDESILLAS

Don Vicente Marin Garrido, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por medio del presente edicto, se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a D. Olegario Alonso Santamaría, vecino de Pedrosa del Rey, en juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Clinio Galicia y Galicia, en representación de D. Pedro de la Fuente Hernández, se saca a pública subasta, por término de veinte días, por el precio y condiciones que se expresarán, lo siguiente:

El derecho real de retracto que

el D. Olegario Alonso Santamaría, tiene sobre cuarenta y nueve fincas rústicas y una urbana, en los términos municipales de Pedrosa del Rey y Villalar de los Comuneros, cuyas fincas vendió con dicho pacto a D. César Delgado Blanco, vecino de Villalpando, por escritura pública otorgada en el mes de Noviembre último, en Valladolid, ante el Notario D. Rafael Serrano, advirtiéndose que la relación de las fincas a que se refiere dicho derecho se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las personas que deseen conocerla.

La subasta se verificará por el tipo de seis mil pesetas, en que ha sido tasado el referido derecho real, y tendrá lugar el día veintiséis de Junio próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Será indispensable para tomar parte en el remate, consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª Que no existen títulos de propiedad del derecho, objeto del remate, ni se han suplido previamente.

Dado en Tordesillas, a veintiséis de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Vicente Marin.—P. S. M., El Secretario judicial, V. S. M., Martin.

148

Juzgados municipales.

Núm. 2.185.

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en este mi Juzgado se han seguido diligencias de juicio verbal de faltas por lesiones contra Matías Martin Elvira, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Matías Martin Elvira, a la pena de diez días de arresto menor, los cuales sufrirá en la Prisión preventiva de esta Ciudad, y ade-

más al pago de las costas del presente juicio como autor de una falta de lesiones. Y para la notificación de la presente sentencia al Matías Martin, por ignorarse su actual domicilio y paradero, expidase testimonio de este fallo para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Casimiro González García Valladolid.—Primitivo Palacios.—Francisco Valdés.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado en Valladolid, a quince de Mayo de mil novecientos veintitrés.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Casimiro González García Valladolid.

Núm. 2.186.

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se han seguido en este Juzgado por lesiones, contra Casimiro N. (a) Casiano, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Casimiro (a) Casiano, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, a la pena de diez días de arresto menor, los cuales sufrirá en la prisión preventiva de esta ciudad y además el pago de las costas del presente juicio como autor de una falta de lesiones.

Y para la notificación de la presente sentencia a expresado Casimiro expidase testimonio de este fallo para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Casimiro González García Valladolid.—Primitivo Palacios.—Francisco Valdés.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, visada por el señor Juez a diecinueve de Mayo de mil novecientos veintitrés.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Casimiro González García Valladolid.

Imprenta del Hospicio provincial.